



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA  
**COMUNIDAD AUTONOMA DE**  
**CANARIAS**

<b>Año III</b>	<b>6 de Febrero de 1.985</b>	<b>Número 16</b>
Edita: Servicio de Publicaciones. Secretaría General Técnica/Presidencia del Gobierno. Plaza de San Bernardo, 27. 35002. Las Palmas de Gran Canaria.		Depósito Legal TF-37/1983. Precio suscripción: 5.000 Ptas./Año. Precio Ejemplar: 50 Ptas.

**S U M A R I O**

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

	<b>Pág.</b>	<b>Pág.</b>
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE</b>		
Decreto 38/1985, de 1 de Febrero, por el que se		crean las Comisiones de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública y se regula el procedimiento para su otorgamiento.
		228

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL**

**Nombramientos, situaciones  
e incidencias**

<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y COMERCIO</b>		de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.	235
Decreto 39/1985, de 1 de Febrero, por el que se nombra a D. Armando Saavedra Aguiar como Director Territorial de Economía y Comercio en Las Palmas.	234	Decreto 41/1985, de 1 de Febrero, por el que se nombra a D. Manuel Cambreng Barrera, como Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.	235
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE</b>		<b>CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Decreto 40/1985, de 1 de Febrero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. Manuel Aznar Vallejo, como Secretario General Técnico		Decreto 31/1985, de 18 de Enero, por el que se modifica la representación de las Asociaciones Empresariales en los Consejos Sociales de las Universidades Canarias.	235

### Oposiciones y concursos

	Pág.	Pág.
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>		
Orden de 7 de Enero de 1985 por la que se hace pública la lista única de aprobados y se nombran funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a los opositores del concurso – oposición convocado por Orden de 15 de Marzo de 1984.	235	239
Orden de 7 de Enero de 1985 por la que se hace pública la lista única de aprobados y se nombran funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores del Concurso – oposición convocado por Orden de 15 de Marzo de 1984.		242
Orden de 7 de Enero de 1985 por la que se hace pública la lista única de aprobados y se nombran funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría In-		244
		244

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 26 de Noviembre de 1984, de la Dirección Territorial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife, por la que se dispone la publicación de la		245
revisión salarial del convenio de la empresa Magdalena González Ramos e Hijos, S.A.		245
Resolución de 5 de Diciembre de 1984, de la Dirección Territorial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife, por la que se dispone la publicación de la modificación del convenio para el Comercio Textil, Bazar y Calzado del Valle de la Orotava.		246

### VI. ANUNCIOS

#### Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y COMERCIO

Anuncio por el que se hace público concurso para el servicio de limpieza de sus dependencias.	247
---	-----

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO, Y MEDIO AMBIENTE

100 *DECRETO 38/1985, de 1 de Febrero, por el que se crean las Comisiones de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública y se regula el procedimiento para su otorgamiento.*

El artículo 29.11 del Estatuto de Autonomía, apro-

bado mediante Ley Orgánica 10/82, de 10 de Agosto, atribuye la competencia exclusiva en materia de vivienda a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por Real Decreto 1626/84, de 1 de Agosto, han sido traspasadas a la Comunidad Autónoma de Canarias las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Promoción Pública de viviendas de protección oficial, así como de elaboración de la normativa propia en materia de vivienda.

Dadas las características diferenciales de la Región

Canaria, respecto del resto del territorio nacional y las circunstancias económicas y sociales del momento, es preciso regular con carácter específico tanto el proceso de adjudicación de viviendas de promoción pública como la composición y funcionamiento del órgano que ha de asumir la programación de viviendas y el control de procedimiento de adjudicación, en sustitución del contenido del Real Decreto 1631/80, de 18 de Julio, para crear un cauce más acorde con las necesidades específicas de la Comunidad Autónoma Canaria, en el que los municipios asuman un papel de participación más responsable.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente previa deliberación del Gobierno de Canarias en su reunión del día 1 de Febrero de 1985,

## D I S P O N G O

### Artículo primero.

Se crea, dependiendo de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, la Comisión de adjudicación de Viviendas a la que corresponde la selección y designación de adjudicatarios, tanto en propiedad como en arrendamiento de las viviendas promovidas directamente o mediante convenio por el Gobierno de Canarias o sus organismos Autónomos.

### Artículo segundo.

1.- La Comisión de Adjudicación de Viviendas será presidida por el Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda o persona en quien delegue, actuando como Secretario el Jefe del Servicio Territorial de Arquitectura y Vivienda, afectado por la promoción.

2.- Serán vocales de la Comisión de Adjudicación de Viviendas:

- Un representante de la Dirección General de Bienestar Social, designado por el Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

- Un representante de la Dirección General de Administración Territorial designado por el Consejero de Administración Territorial y Desarrollo Autonómico.

- Un representante de la Consejería de Educación designado por su titular.

- Un representante de la Consejería de Hacienda designado por su titular.

- Los Alcaldes de los municipios que de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 3°, punto 3 de este Decreto, resulten declarados como interesados en la promoción.

3.- Para tratar asuntos específicos, el Presidente po-

drá convocar a las entidades políticas y sociales representativas, así como a aquellas personas que por su reconocida competencia en el tema de vivienda puedan asesorar a la Comisión.

### Artículo tercero.

1.- Respecto a cada promoción de viviendas, la Comisión determinará el plazo para presentación de solicitudes, que oscilará entre uno y tres meses y que será comunicado a los Ayuntamientos interesados para su exposición al público en los tabloneros de anuncios y otras medidas de difusión que las Corporaciones Locales estimen oportunas.

Igualmente será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias el anuncio de apertura de plazo de presentación de solicitudes para la promoción de que se trate.

2.- En la comunicación de apertura de plazo para presentación de solicitudes, la Comisión especificará:

a) Naturaleza de la Promoción.

b) Determinación del ámbito de la Promoción, indicando los Ayuntamientos interesados.

c) Número de viviendas, ubicación y régimen de uso.

d) Superficie útil aproximada y programa familiar.

3.- Se entiende por Ayuntamientos interesados, aquellos que la Comisión designe en cada caso en virtud de las circunstancias socio - económicas y urbanísticas de cada área geográfica homogénea.

### Artículo cuarto.

Serán requisitos imprescindibles para optar a la adjudicación de una vivienda de promoción pública, los siguientes:

1) Acreditar ingresos familiares no superiores a 2.5 veces el salario mínimo interprofesional, límite que en caso de familias numerosas será afectado por el siguiente coeficiente multiplicador:

4 hijos.....	1'15
5 hijos.....	1'30
6 hijos.....	1'45
7 hijos.....	1'60
8 hijos.....	1'75
9 hijos.....	1'90
10 hijos o más.....	2'00

2.- Acreditar las siguientes circunstancias:

C) Para acreditar las circunstancias de la vivienda:

- Fotocopia del contrato de arrendamiento y compraventa en su caso.

- Declaración jurada de carecer de vivienda y hallarse acogido en establecimiento benéfico, realquilado, subarriendo, hospedaje, convivencia con otros familiares, en precario u otras situaciones similares.

- Declaración jurada de que ningún miembro de la unidad familiar ha sido propietario de vivienda de protección oficial de promoción pública.

- Justificación documental de encontrarse afectado por desahucio judicial o administrativo o de haber sido denegada la prórroga de arrendamiento, en su caso.

- Informe de habilitación según lo dispuesto en el artículo séptimo, apartado 3.

- Cuantos documentos estime el solicitante conveniente presentar en prueba de las circunstancias alegadas.

#### Artículo décimo.

Los ayuntamientos finalizado el plazo de admisión de solicitudes concederán un plazo de diez días para la subsanación de los errores y omisiones detectadas.

Transcurrido dicho plazo las solicitudes incorrectas, las que no cuenten con la documentación necesaria y aquellas que supongan falsedad o incumplimiento de los requisitos mencionados en el artículo tercero de este Decreto, serán excluidas reflejándose así en la relación correspondiente.

Excepcionalmente se admitirán a trámite las solicitudes presentadas fuera de plazo, cuando se justifique que los hechos motivantes de la solicitud se han producido una vez transcurrido el plazo reglamentario. En este caso las instancias serán presentadas directamente en los Servicios Territoriales de Arquitectura y Vivienda, que las elevará a la consideración de la Comisión de Adjudicación de Viviendas.

#### Artículo once.

1.- Los Ayuntamientos, practicadas las comprobaciones pertinentes sobre la veracidad y exactitud de las circunstancias recogidas en las solicitudes, procederán a puntuar las presentadas en tiempo y forma de conformidad con los baremos e índices correctores contenidos en el anexo del presente Decreto, elaborando relación de solicitudes por orden de puntuación que será remitida a la Comisión en un plazo no superior a tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de las mismas.

2.- La Comisión, a partir de la relación de solici-

des, elaborará la RELACION GENERAL DE SOLICITUDES, ordenada conforme a los baremos aplicados que será remitido a los Ayuntamientos afectados, para su exposición y difusión por los medios que estime convenientes.

3.- La RELACION GENERAL DE SOLICITUDES permanecerá expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos interesados, por un plazo de quince días, durante el cual podrán ser formuladas reclamaciones, contra la misma, ante el Ayuntamiento en que se hubiere presentado la solicitud, que, una vez debidamente informadas, las remitirán a la Comisión en el plazo de un mes.

#### Artículo doce.

1.- En el plazo de un mes la Comisión resolverá las reclamaciones elaborando la RELACION PROVISIONAL de adjudicatarios, en la que se hará constar:

- Número de Orden.

- Apellidos y Nombre, D.N.I. y domicilio actual.

- Composición familiar.

- Vivienda adjudicada con expresión de la superficie útil.

- Puntuación obtenida.

2.- Al mismo tiempo, se confeccionará la lista de espera, que estará ordenada según la puntuación obtenida e integrada por los solicitantes no seleccionados, en la relación anterior, con un periodo de vigencia de un año, a efectos de acceso a las viviendas en caso de renuncia o pérdida de condición de adjudicatarios por los inicialmente seleccionados.

En la elaboración de la RELACION PROVISIONAL de adjudicatarios y de espera se tendrán en cuenta que de la totalidad de las viviendas de la promoción han de reservarse los siguientes cupos mínimos:

a) Una reserva de viviendas destinadas a minusválidos en la proporción establecida en el artículo 1° del Real Decreto 355/80, de 25 de Enero.

b) El 5 por ciento para atender las necesidades específicas a que se refiere la disposición adicional del Real Decreto 1.631/80, de 18 de Julio, cuya adjudicación quedará fuera de procedimiento general, y que, por acuerdo de la Comisión, podrá pasar a integrarse en el cupo general.

#### Artículo catorce.

La relación provisional de adjudicatarios y lista de espera, serán remitidas a los Ayuntamientos interesados,

a) Carecer de vivienda a título de propiedad, inquilinato o usufructo.

b) Disponer de vivienda sujeta a expediente de expropiación, desahucio judicial o administrativo, o denegación de prórroga legal o del arrendamiento, no imputable al interesado.

c) Habitar una vivienda manifiestamente inadecuada para la composición de la unidad familiar.

3) Residir en algunos de los municipios designados como interesados en la promoción, acreditar la condición de emigrantes que desean retornar a su municipio, abandonado por razones laborales o de vivienda o justificar sus circunstancias de trabajo en el lugar de ubicación de la Promoción, y fuera de su Municipio de Residencia.

#### Artículo quinto.

Será circunstancia excluyente en las solicitudes de adjudicación de viviendas de promoción pública el haber sido titular de una vivienda de protección oficial de promoción pública, enajenada por cualquier causa, excepto cambio de residencia por motivos laborales.

#### Artículo sexto.

A los efectos previstos en el apartado 1º, del artículo tercero de este Decreto, se consideran ingresos familiares la suma de los percibidos por el cabeza de familia, su cón yugue y los de familiares a su cargo que convivan con el solicitante, cuyos ingresos no superen 1,5 veces el salario mínimo interprofesional, entendiéndose excluidos de la composición familiar a efectos de baremo, los que superen dicho límite.

#### Artículo séptimo.

1.- A los efectos de lo establecido en el apartado 2.c del art. 4º, se supondrán condiciones deficientes de habitabilidad, a quienes acrediten la ocupación de construcciones cuyo fin no sea propiamente residencial.

2.- En general se definen como deficientes las condiciones en que se encuentren las viviendas que no reúnan los requisitos mínimos para obtener el PERMISO DE HABITABILIDAD, conforme a la normativa vigente durante el periodo que comprenda el procedimiento de adjudicación.

3.- Los Ayuntamientos interesados emitirán en todo caso, el informe técnico correspondiente a las condiciones de habitabilidad de la vivienda ocupada, cuando se alegue tal circunstancia por el solicitante.

4.- Se entenderá superficie inadecuada a la composición familiar, cuando a cada ocupante le correspondan menos de 8 metros cuadrados útiles.

#### Artículo octavo.

Las solicitudes cumplimentadas de acuerdo a modelo oficial aprobado por la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente serán presentadas en el plazo establecido ante el Ayuntamiento en cuyo término tuviera fijada su residencia el solicitante, bien porque sea en dicho término donde se ubiquen las viviendas, bien porque resulten Municipios interesados en la promoción.

Las solicitudes formuladas por residentes en Municipios distintos a los aludidos en el párrafo anterior serán presentadas en el Ayuntamiento cuya demarcación radiquen las viviendas, sea directamente o sea a través de las representaciones diplomáticas o consulares en el caso de tratarse de residentes en el extranjero.

#### Artículo noveno.

A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

a) Para acreditar las circunstancias personales y familiares:

- Fotocopia del D.N.I.

- Libro de familia o fotocopia compulsada.

- Certificado municipal de empadronamiento y convivencia.

- Certificado de residencia, con expresión de datos de alta y baja en el municipio.

- Certificado de residencia en el extranjero en el caso de emigrantes.

- Justificación de deficiencias físicas, incapacidad o enfermedad, si hubiesen sido alegadas.

b) Para acreditar las circunstancias económicas.

- Contratos de trabajo del solicitante y familiares a su cargo con empleo remunerado o licencia fiscal en caso de trabajadores autónomos.

- Recibo de salario de los últimos seis meses, o justificantes de cotización a la Seguridad Social en dicho periodo.

- Declaración del I.R.P.F., del último año o declaración jurada de estar exento.

- Certificado de jubilación, invalidez, paro, asistencia social, viudedad, orfandad o cualquier otra situación por la que se perciba prestación económica periódica expedida por el Organismo Oficial correspondiente.

para su exposición al público y difusión más conveniente. Los solicitantes en lista de espera dispondrán de un plazo de un mes contado a partir de la inserción de la relación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias para la presentación de reclamaciones ante el Ayuntamiento. Este, una vez informadas las reclamaciones, las remitirá a la Comisión para su resolución en un plazo de quince días, y en base a las mismas se elaborará la relación definitiva de adjudicatarios, que no será susceptible de ulterior recurso en vía administrativa.

#### **Artículo quince.**

Los Ayuntamientos interesados procederán a la notificación individual de la adjudicación de vivienda a los componentes de la relación definitiva de adjudicatarios, haciendo constar:

- a) Ubicación de la vivienda.
- b) Superficie útil.
- c) Régimen de adjudicación.
- d) Precio provisional de venta o renta, que se elevarán a definitivos en el momento de la firma del contrato.

En la misma notificación se concederá al interesado un plazo de treinta días para la aceptación o renuncia de la adjudicación ante el Ayuntamiento correspondiente. En caso de no contestación o renuncia a la vivienda, se entenderá decaído en su derecho procediéndose a efectuar una nueva notificación al primer miembro de la lista de espera.

Los Ayuntamientos remitirán a la Comisión la lista de adjudicatarios con indicación de las que hubiesen aceptado y de las renunciadas, designándose las nuevas adjudicaciones según el orden de la lista de espera.

Sin perjuicio de la comunicación individual, serán publicadas en el B.O.C.A.C. la relación definitiva de adjudicatarios y la correspondiente lista de espera.

#### **Artículo dieciseis.**

El Servicio Territorial de Vivienda otorgará a los adjudicatarios que hubiesen manifestado su aceptación, título administrativo en el que se hará constar tal condición, debiendo cumplimentar sus obligaciones derivadas del abono de depósitos o fianzas que la Comisión establezca para cada promoción y tipo de vivienda.

#### **Artículo diecisiete.**

Practicada la Recepción Provisional de las Obras, se formalizará la adjudicación, por el Organismo titular a favor de los adjudicatarios, otorgándose contrato de

arrendamiento o compra - venta, pudiendo estos últimos formalizarse en escritura pública.

La eficacia de los contratos quedará expresamente sometida a la condición suspensiva de ocupar las viviendas adjudicadas en el plazo de un mes a contar desde la entrega de llaves, salvo en el caso de emigrantes en que el plazo será de doce meses.

Hasta tanto no se haya cumplido la condición suspensiva de ocupación de la vivienda, la Administración conservará la posesión civil de la misma, quedando en suspenso la inscripción en el Registro de la Propiedad. No obstante el interesado podrá practicar anotación preventiva, que se elevará a inscripción cuando se acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas, mediante certificación expedida por el ente titular de la promoción.

En caso de incumplimiento de la condición suspensiva anterior y antes de proceder a una nueva adjudicación, se dará audiencia al interesado, para formular las alegaciones que a su derecho convengan.

El adjudicatario que proceda a la ocupación inconsciente de la vivienda para la cual esté nominado como beneficiario o de cualquier otra vivienda del patrimonio de la Comunidad Autónoma, antes de que se verifique la entrega formal de las mismas, perderá su condición de adjudicatario de la promoción en curso y de cualquier otra que pudiera efectuar la Comunidad Autónoma en el plazo de diez años.

#### **Artículo dieciocho.**

1.- El precio aplazado en la venta de las viviendas se garantizará mediante la constitución de hipoteca o condición resolutoria por impago de alguna de las cantidades aplazadas en el vencimiento convenido a elección del Organismo titular de la promoción. No obstante, con carácter sustitutivo, se podrá aceptar el pago del precio aplazado por una Entidad Oficial de Crédito, con efectos liberatorios para el comprador.

2.- Las cantidades aplazadas serán abonadas conforme a las tablas de amortización que en cada caso se determinen.

3.- Cuando se trate de viviendas adjudicadas en propiedad, el Servicio Territorial de Arquitectura y Vivienda, una vez formalizada la adjudicación convocará a los adjudicatarios de cada uno de los bloques, con objeto de constituir la Comunidad o junta administradora del inmueble.

#### **Artículo diecinueve.**

1.- La segunda y posteriores adjudicaciones de las viviendas de promoción pública se efectuarán conforme a las presentes normas, respetando la lista de espera, durante el periodo de vigencia de la misma. Transcurrido

dicho periodo, el Ayuntamiento correspondiente elevará a la Comisión propuesta razonada de adjudicación.

2.- Una vez acreditada la concurrencia de los requisitos precisos en las personas seleccionadas y aceptada la adjudicación por el interesado, se procederá a formalizar el contrato, siendo de aplicación las prescripciones establecidas con carácter general en la presente disposición.

3.- La adjudicación de viviendas destinadas a satisfacer necesidades específicas a que se refiere la disposición adicional del Real Decreto 1631/80, de 18 de Julio, se llevará a efecto por la Comisión de Vivienda con arreglo a los mismos baremos contenidos en el presente Decreto.

#### Disposición final.

Se faculta a la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente para que dicte cuantas normas sean precisas en desarrollo del presente Decreto.

#### Disposición transitoria.

Las presentes normas entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias y serán de aplicación a la adjudicación de viviendas de Promoción Pública en tramitación, con excepción de los Grupos de viviendas cuyas solicitudes se hubiesen presentado con anterioridad a la publicación del presente Decreto, que serán puntuadas según los criterios establecidos en la Orden de 17 de Noviembre de 1980 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de Febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE OBRAS  
PUBLICAS, ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE  
José Medina Jiménez

#### A N E X O

La puntuación asignada a cada solicitud de adjudicación de vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, estará integrada por la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los tres apartados siguientes:

##### 1.- Necesidad de Vivienda.

Se considera valor de la vivienda:  $0,5 \times MM \times m^2$  útiles.

La puntuación asignada será la que corresponde a una sola de las siguientes situaciones, que en ningún caso podrán ser acumulables.

a) Ocupar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad.

- Instalaciones provisionales, no destinadas a vivienda y cuyas reparaciones importarían más del 50% del valor de la vivienda, 125.

- Si las deficiencias representan un gasto de reparación entre el 25% y 21 50%, 75.

- Si las deficiencias representan un gasto de reparación igual o inferior al 25%, 25.

b) Ocupar una vivienda de superficie insuficiente o inadecuada a la composición familiar, cuya superficie útil en relación al número de usuarios sea inferior a:

Menos de 5 m<sup>2</sup>/persona, 100.

Más de 5 y menos de 8 m<sup>2</sup>/persona, 75.

Hasta 8 m<sup>2</sup>/persona, 25.

c) Carecer de vivienda a título de propiedad, inquilino o usufructuario:

- Debido a catástrofes naturales o accidente, 100.

- Alojamiento en habitaciones realquiladas, subarriendo, hospedaje o convivencia con otras familias, 75.

- Alojamiento en vivienda cedida en precario por instituciones públicas o privadas o al amparo de aquellas, 50.

- Por cada año que pueda acreditar haber vivido en cualquiera de las circunstancias descritas en los apartados a, b, o c, 5.

d) Encontrarse en situación de desahucio judicial o administrativo o denegación de prórroga legal no imputable al interesado, 75.

e) Ocupar alojamientos provisionales como consecuencias de operaciones de remodelación urbanística u obras públicas, 25.

f) Ocupar una vivienda a título de inquilino con una renta superior al 30% de los ingresos familiares, 15.

2.- Composición familiar y circunstancias personales.

A) Composición familiar.

N° personas	Superf. útil
1	20
2	32
3	42
4	50
n	50 + 8 (n - 4)

N° de miembros en relación a la superficie útil s. cuadro, 150.

Un familiar menos, 100.

Dos familiares menos, 50.

**B) Circunstancias familiares y personales:**

a) Residir o tener el lugar de trabajo en el Término Municipal en que se ubiquen las viviendas, 50.

b) Por cada año de residencia o trabajo que acredite haber vivido en el término municipal de ubicación de

las viviendas hasta un mínimo de diez años computables, 2.

c) Haber tenido en los últimos cinco años la condición de emigrante, 50.

d) Por cada miembro de la unidad familiar, disminuido físico o psíquico, 10.

e) Por cada ascendiente que conviva con el cabeza de familia, 2.

f) Por cada hijo menor de 18 años que conviva con el cabeza de familia, 2.

g) Pensionistas y jubilados, 10.

h) Solteros, viudos o divorciados con familiares a su cargo, 10.

3.- Ingresos económicos.

Se consideran ingresos económicos, la suma de los correspondientes a la totalidad de los miembros de la unidad familiar, computados en la Composición de la unidad familiar.

Nivel de ingresos	Puntuación	
	En propiedad	En arrendamiento
de 0,5 S.M.I. a 1.0 SMI	125	250
de 1.0 " a 1,5 "	100	150
de 1,5 " a 2,5 "	75	75
de 2,0 " a 2,5 "	50	50

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y COMERCIO

101 *DECRETO 39/1985, de 1 de Febrero, por el que se nombra a Don Armando Saavedra Aguiar, como Director Territorial de Economía y Comercio en Las Palmas.*

A propuesta del Consejero de Economía y Comercio, y previa deliberación del Gobierno, en su reunión del día 1 de Febrero de 1985,

Vengo en nombrar a Don Armando Saavedra

Aguiar, como Director Territorial de Economía y Comercio en Las Palmas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a uno de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA  
Y COMERCIO,  
Rafael Molina Petit.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
ORDENACION DEL TERRITORIO Y  
MEDIO AMBIENTE**

**102** *DECRETO 40/1985, de 1 de Febrero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de Don Manuel Aznar Vallejo, como Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.*

A propuesta del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 1 de Febrero de 1985,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de Don Manuel Aznar Vallejo, como Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a uno de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE OBRAS  
PUBLICAS ORDENACION DEL  
TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE  
José Medina Jiménez

**103** *DECRETO 41/1985, de 1 de Febrero, por el que se nombra a Don Manuel Cambreleng Barrera, como Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.*

A propuesta del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 1 de Febrero de 1985,

Vengo en nombrar a Don Manuel Cambreleng Barrera, como Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a uno de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE OBRAS  
PUBLICAS, ORDENACION DEL  
TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE,  
José Medina Jiménez

**CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

**104** *DECRETO 31/1985, de 18 de Enero, por el que se modifica la representación de las Asociaciones Empresariales en los Consejos Sociales de las Universidades Canarias.*

Por Decreto 832 bis/1984, de 26 de Diciembre se nombraron los representantes de las Asociaciones Empresariales en los Consejos Sociales de las Universidades Canarias. Habiendo designado dichas asociaciones nuevos miembros, a propuesta del Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 18 de Enero de 1985, vengo en nombrar representantes de las Asociaciones Empresariales en los Consejos Sociales de las Universidades Canarias a las personas que a continuación se relacionan:

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA:

- D. José Fernando Rodríguez de Azero.
- D. Sergio González Hernández.
- D. Enrique Wiot Peñate.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LAS PALMAS:

- D. Lizardo Martel Cárdenes.
- D. Antonio Vega Pereira.
- D. José Tort Betriu.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de Enero de 1985.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE TRABAJO,  
SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL,  
Alberto Guanche Marrero

**Oposiciones y concursos**

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

**105** *ORDEN de 7 de Enero de 1985 por la que se hace pública la lista única de aprobados y se nombran*

*funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a los opositores del concurso - oposición convocado por Orden de 15 de Marzo de 1984.*

De conformidad con el apartado 8 de la Orden de 15 de Marzo de 1984 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del 30) por la que se convocaban pruebas para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato,

Esta Consejería ha dispuesto:

**Primero.**— Hacer pública la lista única de aprobados, por asignaturas, ordenados por orden de coeficiente, y con indicación del turno por el que han concurrido, según se recoge en el Anexo de la presente Orden. A estos efectos se especifica con RL - 1, RL - 2, RL - 3, la concurrencia por los turnos de Reserva de Ley 70/1978, Reserva establecida en el artículo 3° del Real Decreto - Ley 4/1983 y Reserva de la Disposición Transitoria del Real Decreto - Ley 4/1983, respectivamente. Los opositores sin especificación alguna concurren por el turno libre.

**Segundo.**— Nombrar funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a los opositores relacionados en el precitado Anexo, que han tomado posesión de sus destinos provisionales en Centros de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Canarias, desde la fecha de su incorporación a los mismos.

**Tercero.**— Quienes ya fuesen funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar podrán optar, o por el régimen económico que ya venían disfrutando, en cuyo caso continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato o por el de funcionarios en prácticas quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo o Escala al que pertenecían.

**Cuarto.**— El régimen de retribuciones para los funcionarios en prácticas, será el establecido para los funcionarios interinos, conforme a la legislación vigente.

**Quinto.**— Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

**Sexto.**— Contra la presente Orden podrán los interesados formular Recurso de Reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de Enero de 1985.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
Luis Balbuena Castellano

A N E X O

( LISTA UNICA DE APROBADOS POR ORDEN DE COEFICIENTE Y ASIGNATURAS )

A S I G N A T U R A : F I L O S O F I A . -

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coeficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Trno.
EPONSO RAMIREZ, JUAN MARTIN	42.797.905	13'0000	—	14-12-60	-
MATEU MURISCOT, Ma. DOLORES	35.540.079	9'0000	2	15-04-56	RL-3
MANGANELL ALONSO, ALBERTO	42.026.081	6'5000	1	28-03-56	-
MARTIN DIAZ, CLARA ROSA	43.245.643	4'5000	1	8-08-53	RL-3
GONZALEZ MARTIN, LUCINDA MARIA.	42.787.035	4'3334	-	9-03-58	-
GOMEZ GARGOSO, ANTONIO MIGUEL.	11.710.028	3'2500	2	15-03-56	RL-1
REIMON QUINTANA, JUAN I.	42.767.893	3'0000	2	20-07-55	RL-3
SANTANA ARENCIBIA, JUAN JULIO.	42.772.665	2'8000	1'25	22-04-56	-
MONTERO SANCHEZ, ANTONIO.	70.005.824	2'1667	2'25	4-01-44	-
HERNANDO BAIGES, M. DE LAS MERCEDES.	42.040.783	1'8572	0'50	18-12-57	-
DIAZ REYES, JUAN MARIA RITA	42.799.847	1'6250	0'50	27-12-58	RL-1
NAVARRO PULIDO, Ma. EVA.	42.161.959	1'4445	-	9-07-60	-
RODRIGUEZ GONZALEZ, ANTONIO JAVIER.	42.161.896	1'3000	-	23-03-60	-
CASTILLO RODRIGUEZ, Ma. CONCEPCION	45.063.517	1'1819	-	16-07-58	-

A S I G N A T U R A : G R I E G O . -

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coeficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
APARICIO BURGOS, JOSE ANTONIO.	13.064.089	12'0000	0'50	6-10-54	-
FERNANDEZ CAMINERO, CARLOS.	12.708.525	6'0000	0'50	13-01-55	-

A S I G N A T U R A : L A T I N . -

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
LARRODE GARCIA, PILAR	42.798.309	14'0000	0'50	16-05-59	RL-1
SANCHEZ SANCHEZ, JOSE FRANCISCO.	42.626.727	7'0000	0'50	15-01-38	RL-1
FARIÑA DELGADO, PEDRO.	41.956.905	4'6667	1'75	6-10-44	-
RIVERO GARCIA, MR. DEL CARMEN.	78.304.656	3'5000	0'50	16-09-60	-
PADRON FUENTES, FATIMA.	78.396.973	2'6000	-	2-11-60	-
ITURRIAGA ANCIN, MARIA JOSE.	24.407.056	2'3334	-	4-03-60	-

A S I G N A T U R A : L E N G U A Y L I T E R A T U R A . -

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
GONZALEZ ARAÑA, MARGARITA.	78.392.573	11'0000	1	17-10-58	RL-3
GONZALEZ VALLE, JOSE	10.026.164	5'5000	1'5	22-08-51	RL-3
BURGUENO ARJONA, MR. ASUNCION	7.820.881	5'0000	-	24-04-58	-
MEDINA SILVA, TERESA.	42.776.782	3'6667	1	20-08-55	RL-3
SOTOLONGO OTAÑO, SACHA.	43.356.431	2'7500	0'50	2-10-56	RL-3
SAN JUAN MAYO, ARMANDO.	17.805.783	2'5000	3	14-11-44	-
MENENDEZ VIEJO, MERCEDES.	41.999.856	1'6667	1	21-01-52	-
ESTUPIÑAN JIMENEZ, SUSANA	42.741.497	1'2500	-	1-08-52	RL-1

A S I G N A T U R A : G E O G R A F I A E H I S T O R I A . -

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
BETANCOR LEON, JUAN MANUEL.	42.773.285	12'0000	1	27-03-56	RL-3
CABALLERO RUANO, MR. DEL PINO	42.741.219	6'0000	3	26-12-52	RL-3
GARCIA PEREZ, HORACIO FRANCISCO.	42.009.688	6'0000	-	15-03-54	-
HERNANDEZ RODRIGUEZ, MR. DOLORES.	42.924.619	4'0000	0'50	20-06-54	RL-3
PEREZ MARTIN, JOSE LUIS.	42.155.209	3'0000	1	7-04-55	-
HERNANDEZ BRUNO, CARMEN TERESA.	42.005.524	3'0000	0'50	25-05-53	RL-3
MORALES CURBELO, MR. TERESA.	42.904.376	2'4000	0'50	2-11-55	RL-3
PEREZ TEJERA, EDUVIGIS.	42.140.098	2'0000	3	17-10-42	RL-2
ACOSTA PEREZ, ROSARIO.	42.153.792	1'8000	-	2-05-51	-
CALVENTO MARTINEZ, MR. DEL CARMEN	27.690.533	1'2000	2	15.02.38	-
BERMUDEZ ROBATNA, SEVERIANO.	41.853.097	1'0000	3'30	22-01-40	RL-2

A S I G N A T U R A : M A T E M A T I C A S . -

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
AGUIAR CLAVIJO, FRANCISCO AGUSTIN.	41.998.306	20'0000	1'75	30-07-52	-
CUTILLAS FERNANDEZ, LUIS MANUEL.	42.158.093	10'0000	1	28-09-57	RL-1
RIGOS CRUZ, MARIA DOLORES.	42.932.536	6'6667	1	10-10-57	RL-1
MENDEZ BORGES, JESUS.	42.792.399	5'0000	1	13-07-59	RL-1
ESQUIVEL SANCHEZ, FERNANDO.	42.015.551	4'0000	0'75	16-01-55	-
CARBALLO DAVILA, JOSE.	35.247.675	3'3334	0'50	24-11-54	RL-1
MEDFROS MARTIN, CARLOS.	42.156.213	2'8572	1	12-10-56	RL-1
GUZMAN CARMONA, ANTONIO.	30.422.308	2'5000	0'50	14-06-55	-
ARBAS GOMEZ, SONIA MARGARITA.	42.047.886	2'2223	-	13-06-59	-
MAESO FORTUNY, ELYIRA.	43.642.308	2'0000	0'50	25-04-60	RL-1
DELGADO SUAREZ, ROBERTO JOSE.	78.603.197	1'8182	-	7-06-60	-
ROSSGER DANSO, ERNESTO G. JULIAN.	42.029.178	1'6667	1	9-10-56	RL-1
TRUJILLO LA ROCHE, ANA MARIA.	42.008.651	1'5385	2'5	29-08-53	RL-1
DE LA COBA GARCIA, DOLORES.	42.742.822	0'75	0'75	29-03-51	RL-1
GONZALEZ HERNANDEZ, SALVADOR.	42.047.856	1'3334	-	14-01-57	-
SALGADO CALVO, JOSE MARIA.	42.776.910	1'2500	1	27-05-56	-

MARTINEZ DE LA PEÑA OCON, MIGUEL A.	41.983.138	1'1765	0'50	26-12-50	-
ORAMAS MESA, MANUEL.	78.375.754	1'1112	0'75	4-03-52	-
GRANERO ACEVEDO, FRANCISCO.	42.015.863	1'0527	0'50	19-12-54	RL-1
MENDEZ DARIAS, PEDRO SOTO.	42.049.415	1'0000	0'25	20-02-57	-

A S I G N A T U R A : F I S I C A Y Q U I M I C A . -

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
PARTAGAS LOPEZ, ANTONIO.	36.554.465	14'0000	0'50	20-04-55	-
GONZALEZ GUERRA, ANTONIO LUIS.	78.461.399	7'0000	1'75	12-05-52	RL-3
GONZALEZ MENDOZA, LUIS ANTONIO.	43.250.538	7'0000	0'50	10-10-56	RL-1
PARDILLO VELA, LUIS.	42.926.399	4'6667	1'50	13-07-55	-
ABDOLA TABRAUE, MIGUEL.	45.522.131	3'5000	0'50	23-12-51	RL-3
ALTABAS ARANDA, FRANCISCO A.	17.844.810	3'5000	0'50	18-02-52	RL-1
BRITO DIAZ, JUAN FRANCISCO.	42.164.464	2'8000	0'50	20-10-60	-
CORRALES ROLO, JAIME ARTURO.	42.936.987	2'3334	-	3-12-58	-
GARCIA ALVAREZ, JUAN DANIEL.	43.243.580	2'0000	0'50	3-01-56	RL-1
DOMINGUEZ MUJICA, M <sup>o</sup> . ANGELES.	42.782.786	1'7500	0'50	9-05-58	RL-1
OJEDA ORTIZ, VICENTE MARCIAL.	43.253.208	1'5556	0'50	1-07-58	-

A S I G N A T U R A : C I E N C I A S N A T U R A L E S . -

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
RAVELO TORRES, AUGUSTA DOLORES.	42.773.981	10'0000	1'75	14-04-55	-
DE LA HOZ SANTANA, JUANA MARIA.	42.903.938	9'0000	0'50	1-10-55	RL-3
CARRERA OLIVA, PEDRO G.	42.787.399	5'0000	0'7	23-11-56	RL-1
CABALLERO MARTIN, ISABEL.	43.247.979	4'5000	0'50	8-07-57	RL-3
BENITEZ MORAN, ANA MARIA.	43.245.155	3'3334	1'6	24-08-57	RL-1
MIRANDA FABRE, JOSE MANUEL.	42.731.101	3'0000	2	22-12-51	RL-3
PONCE PUERTA, M <sup>o</sup> . CONCEPCION	42.037.392	2'5000	1	8-01-58	-
SARASOLA HERRERO, M <sup>o</sup> . GLORIA.	42.024.727	2'2500	-	9-02-56	RL-3
PADRON GONZALEZ, JESUS MARIA.	42.158.019	2'0000	1	2-01-55	-
ARANGUREN HERNANDEZ, ELENA.	42.066.708	1'6667	0'7	31-08-60	-
LOPEZ HERNANDEZ, MARGARITA.	42.027.805	1'4286	0'9	10-01-57	-
GONZALEZ MAURICIO, M <sup>o</sup> . ELENA.	42.778.534	1'2500	1'25	16-11-56	-
MUÑOZ MARTELL, CARMEN.	42.926.937	1'1112	0'5	2-03-54	RL-1
ACOSTA PADRON, VENANCIO.	42.045.458	1'0000	-	1-04-58	-

A S I G N A T U R A : D I B U J O . -

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
MESEGUER VERDEJO, ALEJANDRO.	2.800.942	8'0000	-	10-02-31	RL-1
ROBLES SANCHEZ, ROCIO.	51.439.232	4'0000	2	7-02-58	-
RASTOLL RODENAS, ANTONIO.	21.361.949	2'6667	-	30-09-49	-
SANTANA VEGA, EUFINA MARIA.	43.264.512	2'0000	0'5	16-09-60	-
HERNANDEZ VERONA, EZEQUIEL.	42.795.662	1'6000	0,25	16-11-58	-
HERNANDEZ CABALLERO, MANUEL.	42.701.419	1'3334	0'25	1-05-47	-
EL-OUAZIZA LAKHADAR, HABIBA.	42.158.232	1'1429	-	7-01-58	-
DIAZ FLEITAS, FERNANDO EDUARDO.	78.384.217	1'0000	0'50	13-10-55	RL-1

A S I G N A T U R A : F R A N C E S . -

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
GOMEZ FRIAS, M <sup>o</sup> . CECILIA.	42.060.579	2'0000	-	14-06-60	-
NESPEREIRA ARTEAGA, MARTA MARIA.	42.790.535	1'0000	-	17-09-59	-

## A S I G N A T U R A : I N G L E S . -

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coefficiente.	Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
QUESADA PONCE, MR. DEL CARMEN.	42.788.773	9'0000	2	16-04-58	RL-3
ARMAS FERNANDEZ, GABINA.	42.799.914	5'0000	1	3-12-59	-
CASTAÑO GARROTE, ANGEL.	11.683.868	4'5000	3	3-08-47	RL-3
CABRERA TEJERA, MR. DOLORES.	42.904.872	3'0000	2'5	25-04-56	RL-3
GALLO LUÑO, BEATRIZ.	42.083.582	2'8000	0'5	19-12-59	-
BATISTA MELO, MR. DEL CARMEN.	43.256.787	2'2500	0'5	10-05-58	RL-3
PEÑATE SOARES, ANA LUISA.	42.761.477	1'6667	-	15-07-54	-
LOPEZ-PIÑA PEREZ, MR. LUISA.	296.873	1'2500	0'5	20-01-55	RL-1
RAMOS PAZ, MR. DEL CARMEN.	43.645.039	1'0000	0'5	18-04-60	RL-1

106 ORDEN de 7 de Enero de 1985 por la que se hace pública la lista única de aprobados y se nombran funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores del concurso - oposición convocado por Orden de 15 de Marzo de 1984.

De conformidad con el apartado 8 de la Orden de 15 de Marzo de 1984 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del 30) por la que se convocaban pruebas para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial,

Esta Consejería ha dispuesto:

*Primero.*- Hacer pública la lista única de aprobados, por asignaturas, ordenados por orden de coeficiente, y con indicación del turno por el que han concurrido, según se recoge en el Anexo de la presente Orden. A estos efectos se especifica con RL-1, RL-2, RL-3, la concurrencia por los turnos de Reserva de Ley 70/1978, Reserva establecida en el artículo 3° del Real Decreto - Ley 4/1983 y Reserva de la Disposición Transitoria del Real Decreto - Ley 4/1983, respectivamente. Los opositores sin especificación alguna concurrieron por el turno libre.

*Segundo.*- Nombrar funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores relacionados en el precitado Anexo, que han tomado posesión de sus destinos provisionales en Centros de Bachillerato de la Comunidad

Autónoma de Canarias, desde la fecha de su incorporación a los mismos.

*Tercero.*- Quienes ya fuesen funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar podrán optar, o por el régimen económico que ya venían disfrutando, en cuyo caso continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial o por el de funcionarios en prácticas quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo o Escala al que pertenecían.

*Cuarto.*- El régimen de retribuciones para los funcionarios en prácticas, será el establecido para los funcionarios interinos, conforme a la legislación vigente.

*Quinto.*- Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

*Sexto.*- Contra la presente Orden podrán los interesados formular Recurso de Reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de Enero de 1985.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
Luis Balbuena Castellano

## A N E X O

(LISTA UNICA DE APROBADOS POR ORDEN DE COEFICIENTE Y ASIGNATURAS)

## A S I G N A T U R A : L E N G U A E S P A Ñ O L A . -

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coefficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno
ADAN MENDEZ, CONSTANZA.	76.602.024	9'0000	1	18-11-58	RL-3
BACALLAO DARIAS, CRISTOBALINA.	42.067.107	6'0000	-	30-12-60	-
PEREZ RIEGO, MR. NIEVES M.	42.151.971	4'5000	3	24-09-52	RL-3
PEREZ PULIDO, MR. DOLORES.	42.151.150	3'0000	2	28-06-52	RL-3

MARTIN SA, FRANCISCO JAVIER.	42.159.030	3'0000	-	25-09-60	-
MARTIN GONZALEZ, MA. DEL CARMEN.	42.152.876	2'2500	0'5	10-09-54	RL-3
DE LA CRUZ YANES, DULCE MARIA.	42.936.892	2'0000	0'5	12-09-58	RL-1
QUINTANA RODRIGUEZ, MA. DOLORES.	78.366.078	1'8000	0'5	30-08-49	RL-3
MARTINON CEJAS, MA. DEL CARMEN.	42.926.840	1'5000	0'5	18-07-55	RL-3
HERNANDEZ PRIETO, ZORAIDA J.	42.049.126	1'5000	-	22-11-56	-
SOSA ESCOBIO, TERESA DE JESUS.	43.605.062	1'2000	-	30-01-60	-
TORRES RIVERO, MA. DEL CARMEN.	42.018.557	1'0000	-	17-06-54	-

## A S I G N A T U R A : FORMACION HUMANISTICA.-

Apellidos y Nombre.	* D.N.I.	Coefficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
ARENCIBIA GONZALEZ, IGNACIO.	42.751.363	9'0000	2'5	13-01-54	RL-3
GONZALEZ GAVIRA, MATILDE MARIA.	43.244.081	4'5000	-	4-10-55	RL-3
JIMENEZ MESA, VICENTE TOMAS.	42.153.404	3'0000	0'5	7-03-53	RL-3
FERNANDEZ GARCIA, DOMINGO.	42.026.460	3'0000	-	10-10-54	-
GONZALEZ CABRERA, ANGELES.	42.020.848	2'2500	1	1-01-54	RL-3
MORALES MORALES, TOMAS.	42.761.265	1'8000	1'5	7-08-55	RL-3
DIAZ HERNANDEZ, RITA CARMEN.	42.731.512	1'5000	0'5	10-02-51	RL-1
RODRIGUEZ TOLEDO, JUANA MARIA.	78.437.084	1'5000	-	10-08-49	RL-3
VAQUERO ARENCIBIA, MA. DEL VALLE.	42.763.226	1'2858	1'5	22-08-54	RL-3
DIAZ GUTIERREZ, ALFREDO.	42.405.072	1'0000	-	10-02-57	-

## A S I G N A T U R A : INGLES.-

Apellidos y Nombre.-	D.N.I.	Coefficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
RIZO GONZALEZ, MA. DEL CARMEN.	42.057.683	15'0000	0'5	30-11-57	RL-1
OLUCHA GORRIZ, ROSARIO.	18.895.818	12'0000	3	7-03-53	RL-3
BREEN HONEY, J. RITA.	43.359.645	7'5000	-	26-04-59	-
POCH SOSA, INES.	43.247.715	8'0000	2	22-08-55	RL-3
GONZALEZ DE LA FE, CRISTINA.	43.250.246	5'0000	0'50	28-03-57	RL-1
MELIAN ALBERTO, MA. ANGELES.	42.935.057	4'0000	1	20-08-56	RL-3
MESA GIL, MA. DEL CRISTO.	43.601.583	3'7500	1'5	25-10-59	RL-1
MARTIN ORTEGA, LUZ MARINA.	43.247.939	3'0000	0'5	8-09-56	RL-1
MOTA MORALES, ELENA B.	43.346.652	2'5000	-	31-12-59	-
ACOSTA ALAYON, FRANCISCO J.	42.162.808	2'1429	0'5	8-12-60	RL-1
DOMINGUEZ RAMIREZ, MA. ROSARIO.	42.790.638	1'8750	-	9-02-58	-
PEREZ VIGARAY, ELENA.	43.262.948	1'6667	0'5	15-12-57	RL-1
FAJARDO RODRIGUEZ, MA. TRAIDES.	42.158.666	1'5000	0'5	9-11-57	RL-1
SOSA BOLAÑOS, CARMEN.	42.653.752	1'3637	-	1-08-44	-
VIERA RODRIGUEZ, ANTONIO C.	42.704.168	1'2500	-	23-03-48	-
ARTILES MENDOZA, ANGEL.	42.162.808	1'1539	-	14-08-59	RL-1
MARTIN TEIXE, JOSE LUIS	42.157.947	1'0715	-	17-04-58	RL-1
VIEDMA LOZANO, ROSA MARIA.	75.090.233	1'0000	-	5-05-59	RL-1

## A S I G N A T U R A : MATEMATICAS.-

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coefficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
GONZALEZ PINTO, SEVERIANO.	78.394.904	15'0000	0'50	21-02-60	RL-1
CONCEPCION MEDINA, MARCELO.	45.438.436	7'5000	1'25	4-07-56	RL-1
RODRIGUEZ GARAVOTE, GUSTAVO.	42.788.079	5'0000	-	4-03-59	-

## A S I G N A T U R A : FISICA Y QUIMICA.-

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coefficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
SEGRANO FDEZ-ACEITUNO, MARIA A.	6.511.835	7'0000	1'50	13-06-48	RL-3

RODRIGUEZ FERNANDEZ, MA. JESUS.	12.717.349	5'0000	0'9	18-09-57	-
RODRIGUEZ LUIS, JUAN A.	42.152.136	3'5000	0'50	14-01-54	RL-3
HERNANDEZ PADILLA, MARGARITA.	43.340.108	2'5000	0'9	22-11-57	RL-1
PLATA ROCIO, CARLOS.	78.454.317	2'3334	-	14-02-51	RL-3
NAVARRO ACOSTA, JOSE A.	42.151.242	1'7500	2'50	16-06-53	RL-3
TARRERO VILCHES, CARLOS G.	45.438.233	1'6667	0'9	5-03-56	RL-1
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO M.	42.629.499	1'4000	2'50	4-10-50	RL-3
GONZALEZ GONZALEZ, BENIGNO.	42.933.449	1'2500	1'20	23-03-58	RL-1
GALVAN VENTURA, JUAN.	78.445.172	1'0000	-	8-03-46	-

## A S I G N A T U R A : CIENCIAS DE LA NATURALEZA.-

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
SANTANA OLIVARES, BERNARDO.	42.881.690	5'0000	-	12-03-58	-
CARDENAS CABALLERO, MANUEL.	42.720.321	4'0000	2'5	2-12-50	RL-3
DIAZ POLEGRE, MA. ISABEL.	78.379.625	2'5000	0'5	27-01-54	RL-1
FERNANDEZ-TRUJILLO JUNQUERA, AMELIA.	42.001.280	2'0000	2	1-12-52	RL-3
JORGE CAHMONA, ARMANDO.	42.152.579	1'6667	1	28-06-53	RL-1
DELGADO TEJERA, ANASTASIO.	42.773.592	1'3334	0'5	2-05-56	RL-3
ARTILES HERNANDEZ, AMPARO.	43.267.075	1'2500	-	7-06-56	-
GONZALEZ GONZALEZ, MA. ANGELES.	42.023.411	1'0000	0'5	7-07-55	RL-3
DOMERCQ JIMENEZ, CARMEN.	2.703.286	1'0000	-	3-04-58	-

## A S I G N A T U R A : FORMACION EMPRESARIAL.-

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
ASCANIO SOSA, MARCOS.	42.741.621	2'0000	0'5	29-10-54	-
PADRON BOSCH, MANUEL BERNARDO.	42.712.988	1'0000	0'5	20-08-50	RL-1

## A S I G N A T U R A : D I B U J O.-

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
GARCIA FARIÑA, DOMINGO LUIS.	42.035.485	10'0000	-	24-08-57	RL-1
DHARANDAS VENTURA, MANUEL J.	42.043.871	5'0000	-	6-01-58.	-
PADRON PADRON, MIGUEL ANGEL.	42.012.815	3'3334	0'5	17-04-54	RL-1
JURADO SALIDO, FRANCISCO.	26.429.836	3'0000	1'5	25-01-52	RL-3
CAMON WOOD, MELCHOR.	42.429.058	2'5000	0'5	5-05-34	RL-1
DIAZ PEREZ, ANTONIO.	41.948.786	2'0000	0'5	29-08-47	RL-1
PRATS MELERO, FRANCISCO JOSE.	42.902.459	1'6667	0'5	19-09-54	RL-1
MONTERO BARRETO, JOSE M.	42.902.626	1'5000	0'25	19-12-52	RL-3

## A S I G N A T U R A : TECNOLOGIA ELECTRICA.-

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
RODRIGUEZ GONZALEZ, J. FERNANDO.	43.778.235	5'0000	2'25	26-04-51	-
RODRIGUEZ REDONDO, J. LEANDRO.	42.731.428	2'5000	1	19-05-50	-
VICENTE FERRER, J. MANUEL.	27.232.976	1'6667	-	7-11-55	-
TAVIO DE LEON, J. RAMON	42.906.571	1'2500	0'5	15-11-58	RL-1
CARDENAS ACOSTA, J. CARLOS	42.721.341	1'0000	-	12-01-50	RL-1

## A S I G N A T U R A : TECNOLOGIA ELECTRONICA.-

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
MARTIN LORENZO, JOSE FRANCISCO.	42.172.635	7'0000	-	17-02-54	-

CARRIER MILLAN, ANTONIO D.	31.387.886	3'5000	0'5	8-07-52	RL-1
SANTANA PULIDO, DAVID.	42.715.671	3'0000	1'50	3-01-50	RL-3
APARICIO GARCIA, JOAQUIN FRANCISCO.	41.918.006	2'3334	1	28-07-43	-
ALFONSO LEON, PAULINO.	42.005.959	1'7500	0'75	14-12-52	RL-1
MARTIN HERNANDEZ, RODOLFO R.	42.155.199	1'4000	-	13-03-56	-

ASIGNATURA: TECNOLOGIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.-

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coefficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
SANCHEZ SANCHEZ, ENRIQUE.	42.737.817	16'0000	-	18-05-53	-
GONZALEZ AGUILAR, JOSE VENANCIO.	42.010.969	8'0000	1'2	27-07-53	-
GUTIERREZ PADRON, ANGEL SALVADOR.	43.253.217	6'0000	1'2	20-12-58	RL-3
DHARANDAS VENTURA, MARIANO.	42.033.534	5'3334	-	21-08-56	RL-1
HERNANDEZ LASSO, EMILIO.	43.253.382	4'0000	-	31-03-58	RL-1
MEDINA CABRERA, AGUSTIN CARLOS.	42.779.032	3'2000	-	16-04-57	-

**107 ORDEN de 7 de Enero de 1985 por la que se hace pública la lista única de aprobados y se nombran funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores del concurso - oposición convocada por Orden de 15 de Marzo de 1984.**

De conformidad con el apartado 8 de la Orden de 15 de Marzo de 1984 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del 31) por la que se convocaban pruebas para la provisión de plazas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial,

Esta Consejería ha dispuesto:

*Primero.*- Hacer pública la lista única de aprobados, por asignaturas, ordenados por orden de coeficiente, y con indicación del turno por el que han concurrido, según se recoge en el Anexo de la presente Orden. A estos efectos se especifica con RL - 1, RL - 2, RL - 3, la concurrencia por los turnos de Reserva de Ley 70/1978, Reserva establecida en el artículo 3º del Real Decreto - Ley 4/1983 y Reserva de la Disposición Transitoria del Real Decreto - Ley 4/1983, respectivamente. Los opositores sin especificación alguna concurrieron por el turno libre.

*Segundo.*- Nombrar funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores relacionados en el precitado Anexo, que han tomado posesión de sus destinos provisionales en Centros de Formación Profesional de la Comu-

nidad Autónoma de Canarias, desde la fecha de su incorporación a los mismos.

*Tercero.*- Quienes ya fuesen funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar podrán optar, o por el régimen económico que ya venían disfrutando, en cuyo caso continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial o por el de funcionarios en prácticas quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo o Escala al que pertenecían.

*Cuarto.*- El régimen de retribuciones para los funcionarios en prácticas, será el establecido para los funcionarios interinos, conforme a la legislación vigente.

*Quinto.*- Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

*Sexto.*- Contra la presente Orden podrán los interesados formular Recurso de Reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de Enero de 1985.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
Luis Balbuena Castellano

A N E X O

(LISTA UNICA DE APROBADOS POR ORDEN DE COEFICIENTE Y ASIGNATURAS)

ASIGNATURA: PRACTICAS DEL METAL.-

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coefficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
DORTA RODRIGUEZ, VALENTIN.	43.608.650	4'0000	-	21-05-60	-

ELVIRA VALERON, FRANCISCO.	42.638.620	2'0000	--	11-08-43	-
FUNERO LEON, JOSE LUIS.	42.018.611	1'3334	0'50	23-08-53	RL-1
SARMIENTO AFONSO, SANTIAGO.	42.788.450	1'0000	--	5-07-60	-

**A S I G N A T U R A : PRACTICAS DE ELECTRICIDAD.-**

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
MORALES TRUJILLO, FRANCISCO M.	42.907.560	6'0000	1'50	30-09-58	RL-3
GONZALEZ DENIZ, SALVADOR CARMELO.	43.652.893	4'0000	-	24-12-63	-
MARTIN LEON, JOSE ALBERTO.	42.148.886	2'0000	3	18-02-51	RL-1
SANTOS PLASENCIA, MANUEL REYES.	43.607.379	1'3334	-	15-09-61	-
CABRERA CABRERA, FELIX MATIAS.	43.641.643	1'0000	-	16-05-61	-

**A S I G N A T U R A : PRACTICAS DE ELECTRONICA.-**

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
VEGA MARTINEZ, LUIS MIGUEL.	43.642.031	6'0000	1'50	27-01-62	RL-3
GARCIA GARCIA, JOSE LUIS.	9.738.660	6'0000	--	23-01-61	-
PONCE ACOSTA, LUIS ALBERTO.	42.162.492	3'0000	0'50	21-11-60	RL-1
BELO RODRIGUEZ, ANTONIO.	43.641.579	2'0000	0'50	1-03-61	RL-1

**A S I G N A T U R A : PRACTICAS DE AUTOMOCION.-**

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
DIAZ BETHENCOURT, PABLO.	42.005.418	4'0000	2'75	30-06-53	-
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE ADELTO.	42.162.988	2'0000	-	25-06-61	RL-1
VALCARCEL CAJMONA, PEDRO JOSE.	42.158.707	1'3334	-	13-01-59	-
ESCALANTE VILLARROYA, MANUEL.	42.784.441	1'0000	0'50	16-09-58	RL-1

**A S I G N A T U R A : PRACTICAS DE DELINEACION.-**

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
JIMENEZ CHINEA, ANTONIO MANUEL.	42.022.684	4'0000	0'5	17-12-55	RL-1
ADAN PEÑALOSA, ANGLI. ANTONIO.	43.771.818	2'0000	0'5	27-09-60	-
MOLINA CARRASCO, MANUEL.	42.761.744	1'3334	0'3	7-12-55	-
BOSA ARRAY, JOSE LUIS.	43.251.502	1'0000	-	11-03-58	-

**A S I G N A T U R A : PRACTICAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES.-**

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
ACOSTA CALEIRO, JORGE.	42.146.824	16'0000	0'5	25-04-48	RL-1
CABRERA NUEZ, M <sup>ra</sup> . TERESA.	42.792.179	8'0000	1'5	10-04-59	-
CABRERA FERNANDEZ, MATILDE D.	42.903.008	7'0000	1'5	24-02-56	RL-3
FARIÑA MORALES, JOSE ANTONIO.	42-036.158	5'3334	1	17-11-56	RL-1
ARENCIBIA MORENO, JUAN ANTONIO.	43.257.445	4'0000	1	13-06-59	RL-1
CRUZ JIMENEZ, ROCACIANO DINAS.	43.270.094	3'2000	-	3-09-61	-
MEDINA YANEZ, RAFAEL.	43.254.207	2'6667	0'5	22-09-60	RL-1
AGUILLO ROCHA, JOSE MANUEL.	43.260.829	2'2858	-	25-11-60	-
ACOSTA MARTIN, JOSE VENANCIO.	42.154.194	2'0000	0'5	29-05-55	RL-1
GONZALEZ PEREZ, CARMEN ROSA.	42.033.830	1'7778	1	20-05-57	RL-1
RUIZ GALVAN, JUAN FRANCISCO.	43.254.272	1'6000	0'5	12-04-60	RL-1

DELGADO BERMUDEZ, JUAN MARIA.	42.066.174	1'4546	0'5	8-02-63	RL-1
MARTIN ESPINO, MANUEL.	42.906.261	1'3334	-	2-01-59	-
ALEMAN GARCIA, JUAN VALENTIN.	43.243.900	1'2308	-	16-12-56	-

**A S I G N A T U R A : PRACTICAS DE QUIMICA.-**

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
CAMPUBI DOMENECH, MA. DEL ROSARIO.	43.258.242	1'0000	1	11-01-59	-

**A S I G N A T U R A : PRACTICAS SANITARIAS.-**

Apellidos y Nombre.	D.N.I.	Coficiente.	Puntos Concurso.	Fecha Nacimiento.	Turno.
SILVA MUÑOZ, ESTHER MARIA.	42.779.031	8'0000	0'5	11-02-57	RL-1
GONZALEZ GONZALEZ-JARABA, JOSE M.	42.741.801	4'0000	0'5	20-04-53	RL-3
SOTILLO BURUNAT, MA. DEL CARMEN.	42.023.877	4'0000	0'5	17-01-55	RL-1
AMIGO RODRIGUEZ, MA. HORTENSIA	42.026.680	2'6667	0'5	12-09-55	RL-1
COLL BARBUZANO, ISABEL.	42.017.520	2'0000	-	20-05-54	-

**108 ORDEN de 15 de Enero de 1985 por la que se hace pública la lista única de aprobados y se nombran funcionarios interinos en prácticas a los opositores del concurso - oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de Música, convocado por Orden de 10 de Agosto de 1984.**

De conformidad con el apartado 8 de la Orden de 10 de Agosto de 1984 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del 17) por la que se convocaba concurso - oposición para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de Música,

Esta Consejería ha dispuesto:

**Primero.-** Hacer pública la lista única de aprobados, ordenados por orden de coeficiente, y con indicación del turno por el que han concurrido, según se recoge en el Anexo de la presente Orden. A estos efectos se especifica con RL - 3 la concurrencia por el turno de Reserva establecida en la disposición transitoria del Real Decreto - Ley 4/1983. Los opositores sin especificación alguna concurrieron por el turno libre.

**Segundo.-** Los opositores presentados por la Reserva RL - 3 que han superado las fases de concurso y oposición continuarán en el destino provisional que tenían asignado para el curso 1984/85, estando obligados a participar en cuantos concursos de traslados se convoquen hasta obtener destino definitivo dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Tercero.-** Los Profesores que se incorporen a los Centros con fecha posterior al 15 de Enero de 1985 y anterior a 30 de Abril del mismo año, cualesquiera que sea la con-

dición administrativa con que se incorporen iniciarán las prácticas al día siguiente de su incorporación.

**Cuarto.-** Los opositores nombrados por esta Orden funcionarios interinos en prácticas, tomarán posesión de sus destinos provisionales con fecha 1 de Febrero de 1985, con efectos económicos y administrativos del mismo día.

**Quinto.-** Aquellos que, por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar o por gestación necesitaren aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal (C/ Triana 58. 1°. Las Palmas de Gran Canaria) acompañando los documentos justificativos de su situación y comunicarlo al Centro al que ha sido destinado.

La no incorporación al Centro de destino en el plazo de cinco días supondrá la renuncia al concurso - oposición.

**Sexto.-** Quienes ya fueran funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar podrán optar, o por el régimen económico que ya venían disfrutando, en cuyo caso continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Agregados de Bachillerato, o por el de funcionarios en prácticas quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo o Escala al que pertenecían.

**Séptimo.-** El régimen de retribución para los funcionarios en prácticas, será el establecido para los funcionarios interinos conforme a la legislación vigente.

**Octavo.-** Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas o instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

*Noveno.*— Contra la presente Orden podrán los interesados formular Recurso de Reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de Enero de 1985.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
Luis Balbuena Castellano

## ANEXO

## LISTA ÚNICA DE APROBADOS POR COEFICIENTE Y ASIGNATURAS

## A S I G N A T U R A : MÚSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Coeficiente	Puntos Concurso	Fecha Nacimiento	Turno
FALCÓN SANABRIA, JUAN JOSÉ	42-464-327	16,0000	7,50	11-II-1936	RL-3
SANCHEZ LLORENS, LUIS ANACLETO	19.160.616	8,0000	3,50	12-VII-1935	RL-3
FERNÁNDEZ BORGES, MA DOLORES	41.897.126	5,3333	3,00	26-XII-1941	RL-3
CHAVARRIA HERNANDEZ, TERESA M.	42.037.154	4,0000	3,00	12-VI-1931	RL-3
RIOS PEREZ, SILVIA	41.874.400	3,3333	3,00	20-VI-1941	RL-3
VERDÚ QUINTANA, ELSA GUADALUPE	42.713.555	3,0000	2,00	29-VI-1950	----
SANTANA NARANJO, PINO	42.690.346	2,6666	2,50	03-IX-1947	RL-3
TRICAS MARTINEZ DE LA PEÑA, TERESA	78.335.036	2,2857	3,00	13-VII-1944	RL-3
MARRERO YANES, MA DEL PILAR	78.355.922	2,0000	3,50	08-X-1945	RL-3
ARFILES SUAREZ, ROSA DELIA	42.475.900	1,7777	2,50	15-I-1937	RL-3
ARENCIBIA SANTANA, JOSEFA	42.676.448	1,6000	3,00	14-I-1946	RL-3
SANZ ARRIBAS, JESÚS	3.268.595	1,5000	----	28-X-1935	----
REYES CONCEPCIÓN, VICENTA	42.798.801	1,0000	----	27-VI-1958	----

## III. OTRAS DISPOSICIONES

**CONSEJERIA DE TRABAJO,  
SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**109 RESOLUCION de 26 de Noviembre de 1984, de la Dirección Territorial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife, por la que se dispone la publicación de la Revisión Salarial del Convenio de la Empresa Magdalena González Ramos e Hijos, S.A.**

VISTA la Revisión Salarial prevista en el Convenio Colectivo de la Empresa MAGDALENA GONZALEZ RAMOS E HIJOS, S.A., recibida en esta Dirección Territorial el día 5 del presente mes, suscrita por la correspondiente Comisión Negociadora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2, b) del Real Decreto 1040/81 de 22 de Mayo sobre registro de convenios colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84 de 11 de Abril por lo que

ESTA DIRECCION TERRITORIAL DE TRABAJO,  
ACUERDA:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.— Remitir el original de la misma al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

3º.— Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife a 26 de Noviembre de 1984.— El Director Territorial, José Carlos Oramas Pérez.

\* \* \*

En Santa Cruz de Tenerife a doce de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Reunidos:

De una parte la Empresa Magdalena González Ramos e Hijos, S.A., representada por don Fernando González Glez., don Carlos González González.

De otra parte, los trabajadores de taller de dicha Empresa, cuya filiación y D.N.I. consta más abajo, acuerdan libremente respecto al Convenio Colectivo de dicha Empresa, lo siguiente:

Primera.— Aceptar la Escala de Salario a aplicar durante el año 1984, agregándola como anexo al convenio en vigor, que se reseña a continuación:

Categorías Profesionales	Sueldo Base	Plus Distancia	Plus Cultura
Jefe de Almacén	39.480	7.620	8.970
Cajero	39.480	7.620	8.970
Oficial 1ª Administrativo	39.480	7.620	8.970
Oficial 1ª de Oficio	39.480	7.620	8.970

Categorías Profesionales	Sueldo Base	Plus Distancia	Plus Cultura
Oficial de 2ª Administrativo	37.620	4.710	7.860
Oficial de 2ª de Oficio	37.620	6.120	7.860
Auxiliar Administrativo	36.060	4.140	7.560
Almacenero	36.060	4.140	7.560
Oficial 3ª de Oficio	36.060	4.440	7.560
Mozo de Almacén	35.160	3.900	6.420
Especialista	35.160	3.660	6.420
Guardianes	35.160	3.900	3.360

Segunda.- Dicha escala se considera actualizada a todos los efectos hasta Diciembre de 1984, por lo que en la misma esta consignada cualquier cantidad por cualquier concepto, sin que por lo tanto haya lugar a reclamar ninguna cantidad por salario base, plus de distancia y plus de cultura de ejercicios anteriores.

Y en prueba de conformidad firman libremente las partes en la fecha y lugar arriba indicado.

**110 RESOLUCION de 5 de Diciembre de 1984, de la Dirección Territorial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife, por la que se dispone la publicación de la Modificación del Convenio para el Comercio Textil, Bazar y Calzado del Valle de La Orotava.**

VISTA la modificación del Convenio Colectivo para el Comercio Textil, Bazar y Calzado del Valle de La Orotava, recibida en esta Dirección Territorial, suscrita por la Asociación de Pequeña y Mediana Empresa de la Villa de La Orotava (apymevo) y el Sindicato de Trabajadores del Comercio Textil, Bazar y Calzado del Valle de La Orotava, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2, b) del Real Decreto 1040/1981 de 22 de Mayo sobre registro de convenios colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84 de 11 de Abril por lo que

ESTA DIRECCION TERRITORIAL DE TRABAJO, ACUERDA:

1º.- Ordenar su inscripción en el registro de convenios colectivos de esta Dirección Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Remitir el original de la misma a la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SEMCA).

3º.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de Diciembre de 1984.- El Director Territorial, José Carlos Oramas Pérez.

\* \* \*

Asistentes:

Por Asociación de Pequeña y Mediana Empresa de la Villa de La Orotava:

D. Carlos Tomás Pérez Méndez, D.N.I. 78.335.709.

D. José F. Plasencia García, D.N.I. 41.962.196.

Por el Sindicato de Trabajadores del Comercio Textil, Bazar y Calzado del Valle de La Orotava.

D. Eleuterio Manuel Lorenzo Sosa, D.N.I. 41.935.236.

D. Ceferino Domínguez Domínguez, D.N.I. 41.965.283.

D. Domingo González Bethencourt, D.N.I. 43.340.543.

D. Isidro Rodríguez Rodríguez, D.N.I. 41.804.610.

D. Francisco Ledesma Martín, D.N.I. 41.821.166.

En la Villa de La Orotava, a quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diecisiete treinta horas, en el domicilio social de la Asociación de Pequeña y Mediana Empresa de la Villa de La Orotava, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Textil, Bazar y Calzado de La Orotava, que al margen se relaciona, para tratar el siguiente Orden del Día:

«Art. 9 del Convenio de 15 de Noviembre de 1982, homologado en fecha 11 de Enero de 1983, B.O.P. núm. 10 de 24 de Enero de 1983».

Después de destacar a modo de preámbulo que el expresado Convenio ha quedado prorrogado, por no haber mediado denuncia expresa del mismo, según dispone su Art. 5.

Se pasa a considerar el Art. 9 - Compensaciones - en cuanto al reparto de las horas correspondientes a licencias extraordinarias referidas al último susodicho Artículo. Planteado y discutido el asunto de referencia, la Comisión Negociadora del Convenio señalado, acuerda, por unanimidad de sus miembros, dejar redactado el precitado Artículo 9, de la siguiente forma:

«Art. 9.- Compensaciones.- El personal comprendido en el ámbito de este Convenio, se obliga a trabajar sin remuneración alguna, las horas que excedan de la jornada normal de trabajo, según el siguiente reparto:

Los sábados 22 y 29 de Diciembre de 1984, se trabajará por las tardes en jornada normal, es decir, de 16 a 19 horas.

Los días 2, 3 y 4 de Enero de 1985, se ampliará la jornada de tarde en una hora y quince minutos más, es decir se trabajará la tarde de esos días desde las 16 horas hasta 20,30 horas.

Y el día 5 de Enero de 1985, se ampliará la jornada de tarde en una hora y cuarenta y cinco minutos, es decir se trabajará la tarde de ese día desde 16 horas hasta las 21 horas.

El reparto correspondiente a 1985-86, se efectuará por esta

Comisión Negociadora con posterioridad y antes del día 30 de Noviembre del próximo año.

En compensación a lo anterior las empresas afectadas por este Convenio se obligan a conceder a todos sus trabajadores li-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas treinta minutos del indicado día. cencia con retribución de sueldo real el Sábado Santo y el Viernes y Sábado de las fiestas locales de San Isidro».

## VI. ANUNCIOS

### Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y COMERCIO

*ANUNCIO por el que se hace público concurso para el servicio de limpieza de sus dependencias.*

La Consejería de Economía y Comercio anuncia concurso, de acuerdo con lo establecido por la vigente Ley de Contratos del Estado y Reglamento General de Contratación del Estado para el servicio de limpieza de sus dependencias, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 114 del Reglamento citado.

Las personas interesadas podrán recoger los pliegos de cláusulas especial y administrativas en la Secretaría General Técnica

(Avda. Juan XXIII, n° 2, Las Palmas de Gran Canaria) y presentar sus ofertas de presupuestos en sobre cerrados y lacrados que se entregarán en el Negociado de Registro.

El plazo de presentación de las ofertas finalizará a las 14 horas del día 15 del próximo mes de Febrero.

Conforme se indica en las cláusulas administrativas, para la aceptación de oferta se exigirá el justificante de la consignación previa de una fianza provisional de cien mil pesetas (Ptas. 100.000)

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de Enero de 1985.- El Consejero de Economía y Comercio, p.a.- El Secretario General Técnico, Inocencio Hernández González.